

## **ALCALDÍA**

### **ALCALDÍA XOCHIMILCO**

#### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

##### **CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”**

Auditoría ASCM/62/23

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h; y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a; 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXIX; 9; 10, incisos a y b; 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones III, VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

#### **ANTECEDENTES**

La Alcaldía Xochimilco ocupó el décimo primer lugar respecto del presupuesto ejercido en 2023 por los 16 órganos político administrativos (46,453,428.2 miles de pesos), con un monto de 2,259,568.2 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 4.9% del total erogado por dichos órganos político administrativos y fue superior en 1.4% (30,534.9 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,229,033.3 miles de pesos) y de 9.2% (190,154.4 miles de pesos) al ejercido en 2022 (2,069,413.8 miles de pesos).

En el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, la Alcaldía Xochimilco ejerció 53,026.4 miles de pesos, que representan el 2.3% del total erogado (2,259,568.2 miles de pesos), y fue superior en 65.4% (20,977.4 miles de pesos) al presupuesto aprobado (32,049.0 miles de pesos), y en 9.8% (4,750.7 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2022 (48,275.6 miles de pesos).

En el Informe de la Cuenta Pública 2023 de la Alcaldía Xochimilco, apartado “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, la alcaldía informó que llevó a cabo ocho programas sociales con un presupuesto ejercido de 50,514.2 miles de pesos, que representa el 95.4% del total ejercido en el capítulo (53,026.4 miles de pesos).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM):

“Exposición al Riesgo”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió revisar el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Previo a este ejercicio de revisión, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México ha realizado en las últimas tres cuentas públicas de la Ciudad de México a la Alcaldía Xochimilco tres auditorías al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de las cuales fueron dos financieras y de cumplimiento y una de cumplimiento correspondientes a los ejercicios de 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Xochimilco cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se obtuvo la información y documentación de los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Xochimilco con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que justificó el compromiso para su operación.

Se revisó, en cuanto a los elementos que integraron el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

### Cumplimiento

Se verificó que las acciones emprendidas por el sujeto de fiscalización relativas al rubro sujeto a revisión hayan sido realizadas de conformidad con la normatividad aplicable.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los criterios siguientes:

Se seleccionaron la totalidad de los programas sociales, que corresponden a 6, de los cuales se revisaron los requisitos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable para su operación en relación con sus reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes.

1. Se identificaron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de la Alcaldía Xochimilco, así como los programas sociales reportados en el formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” de la misma cuenta pública.

2. Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, identificando los programas, actividades institucionales y/o acciones sociales ejecutadas durante el ejercicio 2023, con base en la integración de la información que la Alcaldía Xochimilco proporcionó a esta entidad de fiscalización y se identificaron únicamente los programas sociales, con un total de 6.

En 2023, el gasto de la Alcaldía Xochimilco con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 53,026.4 miles de pesos. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de auditoría, se determinó revisar respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y demás normatividad aplicable vigente en 2023 que regularon la operación en relación con los requisitos para la emisión de las reglas de operación, al padrón de beneficiarios y entrega de reportes, de 6 programas sociales, en los cuales se ejerció un importe de 21,524.0 miles de pesos, que equivale al 40.6% del total erogado en dicho capítulo.

La muestra seleccionada se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Programas sociales	Universo		Muestra	
	Presupuesto ejercido	%	Presupuesto ejercido	%
Programas sociales	21,524.0	40.6	21,524.0	100.0
Otras ayudas	31,502.4	59.4	0.0	0.0
Total del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	<u>53,026.4</u>	<u>100.0</u>	<u>21,524.0</u>	<u>40.6</u>

NOTA: En el cuadro no se presentan los números de las Cuentas por Liquidar Certificadas ni Documentos Múltiples, toda vez que se realiza una auditoría de cumplimiento.

Los programas sociales seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa	Importe	
			Total	Muestra %
"Semillas y Material Vegetativo"	Transferencia en especie	Se llevará a cabo la entrega de 1,066 apoyos de avena, ebol, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, jitomate, cempasuchitl, marigold, pensamiento, dalia enana, agazania, amaranto y material vegetativo (esqueje de nochebuena). Para apoyar a productores agrícolas con la entrega de Semillas y Material Vegetativo, Mujeres y Hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, en condiciones de igualdad y equidad de género, que cubran los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2023.	7,000.0	100.0
"Animales de Corral y de Traspatio"	Especie	Contribuir a la disminución del hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año, mediante la atención a familias de la Alcaldía Xochimilco, a través de la entrega de apoyos en especie para promover la producción de alimentos con alto contenido proteico, a pequeña escala encaminados al autoconsumo y comercialización de excedentes, con lo que se contribuye a cumplir con la seguridad alimentaria y bienestar familiar.	6,000.0	100.0
"Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil"	Especie	Brindar apoyos económicos a las personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, mismas que se presentan como comodatarios. Contar con dos inmuebles que cumplan las características necesarias para fungir como Centros de Desarrollo Infantil en los pueblos de Santiago Tepalcatlalpan y el Barrio de Caltongo, mismos a los que acudirán los niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad, la estrategia aplicada es a través de transferencia monetaria a los dos comodatarios. a) Tener inmuebles adecuados y seguros que funjan como CENDIS, para poder brindar el derecho a la Educación y a una alimentación sana y balanceada para un desarrollo integral infantil. b) La población que se atenderá al contar con estos inmuebles son: niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses de edad, pertenecientes a familias vulnerables, residentes de la Alcaldía Xochimilco, mismos que acudirán durante el ciclo escolar que corresponda al año civil.	324.0	100.0
"Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil"	Especie	a) Disminuir los índices de obesidad y desnutrición en los niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses que asisten a los CENDIS, a través de una alimentación sana y balanceada. El apoyo se brinda a niñas y niños que pertenecen a familias vulnerables, residentes en la demarcación, garantizando con esto, su derecho a la alimentación y a la nutrición, coadyuvando y promoviendo el desarrollo de las capacidades físicas afectivo-sociales y cognitivas. b) La Alcaldía Xochimilco, a través del Programa Social Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, pretende atender aproximadamente a 598 niños y niñas en un rango de edad de 2 años a 5 años 11 meses. Con estos datos, beneficiará al 0.15% de la población total de la CDMX que padecen pobreza y cuyos padres y/o madres no cuentan con un ingreso suficiente para brindar una alimentación sana y balanceada, la cual contribuya al desarrollo integral de niños y niñas en su educación inicial las estrategias a aplicar, serán de bienes y/o servicios otorgados de la siguiente manera:	6,000.0	100.0

Continúa...

... Continuación

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objeto general del programa	Importe	
			Total	Muestra %
		<p>b1) Servicio de alimentos: se proporcionará el servicio de desayuno y/o comida y/o colación, de acuerdo al horario establecido en cada CENDI, cuidando que los alimentos cumplan con los valores nutricionales requeridos para el adecuado crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas ayudando a contrarrestar problemas de desnutrición y obesidad.</p> <p>Los menús se darán en porciones requeridas para la etapa de crecimiento, durante los días de clases establecidos en el calendario escolar; de esta manera también se contribuye a que no presenten enfermedades como obesidad o desnutrición y a que los niños y niñas tengan un peso y talla óptimos para su edad.</p>		
“Apoyo Económico para promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”	Económico	<p>a) Beneficiar a 100 deportistas mediante una transferencia monetaria, que estén en desarrollo de un deporte, así como a los deportistas de alto rendimiento.</p> <p>El programa va dirigido a los deportistas de alto rendimiento que residen en la Ciudad de México que tengan una edad entre 12 a 29 años, sin importar el sexo o la pertenencia étnica.</p> <p>b) El objetivo general es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo y reducir el sedentarismo.</p> <p>La meta del programa es tener una mayor inclusión en la población femenina y entre los jóvenes que se van desarrollando en sus disciplinas.</p>	1,200.0	100.0
“Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales”	Económico	<p>Contribuir al desarrollo económico y social de niñas, niños, jóvenes, personas adultas que habiten en la Alcaldía Xochimilco en zonas de mayor vulnerabilidad de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social con enfermedades crónico-degenerativas y/o terminales que se encuentren en condiciones de desventaja de desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida y/o empleo; a través de transferencias monetarias.</p> <p>a) Brindar un apoyo económico a los niños, las niñas, las personas adultas y las personas adultas mayores que no sean derechohabientes de alguna Institución de Seguridad Social y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.</p> <p>b) La población beneficiaria que se le brindará el apoyo económico será a niñas, niños, jóvenes y personal adultas de 0 a 64 años y 11 meses de edad, al momento de realizar la solicitud.</p>	1,000.0	100.0

NOTA: El 31 de enero de 2023 se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1035, Tomo I, el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Semillas y Material Vegetativo’, para el Ejercicio 2023”, “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Animales de Corral y de Traspatio’, para el Ejercicio 2023”, “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil’, para el Ejercicio 2023”, “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil’, para el Ejercicio 2023” y “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes’, para el Ejercicio 2023”; y el 8 de febrero de 2023, se publicó en el mismo medio con núm. 1040 el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales’, para el Ejercicio 2023”.

La muestra fiscalizable fue seleccionada conforme a la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM.

La muestra del universo por auditar se determinó mediante un método de muestreo no estadístico.

Los trabajos de auditoría se efectuaron a la Dirección General de Administración, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, y Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, todas de la Alcaldía Xochimilco, por ser las unidades administrativas encargadas de realizar las actividades relacionadas con los elementos del objetivo de la auditoría, y se aplicaron procedimientos de auditoría a las áreas o entes que hayan intervenido en la operación del rubro sujeto a revisión.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría que consisten en estudio general, análisis, confirmación externa, indagación, recálculo, así como en procedimientos analíticos; a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y, con ello, proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

### **Evaluación del Control Interno**

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario y análisis cualitativo y cuantitativo de la información y documentación presentadas, se evaluó el control interno del sujeto de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño, la implementación y eficacia operativa, identificar posibles áreas de oportunidad, a fin de que el sujeto de fiscalización determine las acciones de mejora que deberá realizar para el fortalecimiento de su control interno.

La evaluación fue realizada de conformidad con la metodología y elementos del Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, considerando los cinco componentes del control interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua), previstos en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

## 1. Resultado

El resultado general de la evaluación del control interno de la Alcaldía Xochimilco, se encuentra en el Informe Individual de Auditoría (IIA) con clave ASCM/54/23, practicada al mismo sujeto de fiscalización.

Respecto de la eficacia operativa en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión se determinaron los resultados que se describen a continuación.

## **Cumplimiento**

### 2. Resultado

#### Aprobación

Con objeto de verificar si los recursos erogados en los Programas Sociales contaron con la autorización del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE), y con la suficiencia presupuestal y la autorización expresa del titular de la alcaldía para ejercer el presupuesto por concepto de ayudas, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Con los oficios núms. XOCH13-DFR/1870/2022, XOCH13-DFR/0201/2023 y XOCH13-DFR/0551/2023, de fechas 29 de diciembre de 2022, 20 de febrero y 28 de abril, ambos de 2023, la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco autorizó la suficiencia presupuestal, para los programas “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Semillas y Material Vegetativo” y “Animales de Corral y de Traspatio”, respectivamente.

Respecto a los programas sociales “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, la Alcaldía Xochimilco presentó el formato “Comité de Planeación para el Desarrollo” en la que se observa la disponibilidad presupuestal para cada programa; lo anterior, en cumplimiento del artículo 58 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2023.

2. Se observó que los seis programas sociales denominados “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil” contaron con la autorización expresa por la persona titular de la alcaldía para ejercer los recursos de apoyos, ayudas y donativos, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

3. La Alcaldía Xochimilco presentó al COPLADE, mediante el oficio núm. XOCH13-ALX/0724/2022 del 19 de diciembre de 2022, para su aprobación la información relacionada con los programas sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, los cuales fueron aprobados mediante el acuerdo núm. COPLADE/SO/I/11/2023 e inscritos en el acta de la primera sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2023.

La Alcaldía Xochimilco proporcionó nota informativa del 10 de septiembre de 2024, mediante la cual la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social informó a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos, que el procedimiento para la solicitud de aprobación de los seis programas sociales del ejercicio 2023, se realizó en medios electrónicos, ya que “cada formulario fue elaborado por programa en google, que indicaba ‘Programas Sociales 2023’, dicha información se envió a la Secretaría Técnica de COPLADE”.

Asimismo, proporcionó el escrito con el que la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico del COPLADE informó a los titulares de las alcaldías, el calendario para presentar las propuestas de programas sociales indicando que deberían enviar documentos a partir del 19 de diciembre del 2022 hasta el 6 de enero de 2023, mediante la liga electrónica <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScTnZThTYheK3oRp2msdpmbunlyhrvArxjj4tnx5sEYpU0bA/viewform?usp=sharing>, y que las propuestas que no se presentaran en las fechas señaladas podrían ser presentadas en las sesiones extraordinarias que se programarían en enero de 2023.

Al respecto, con el oficio núm. XOCH13-ALX/0724/2022 del 19 de diciembre de 2022, se remitió para aprobación del COPLADE, antes del 31 de enero de 2023, a través de medios electrónicos, la información relacionada con los programas sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de

Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, de conformidad con el artículo 129, primer y cuarto párrafos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2023.

4. Respecto a que la Alcaldía Xochimilco haya integrado y resguardado debidamente la documentación en relación con la autorización de los Programas Sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, se constató que la documentación referente a dichos programas se encontró debidamente resguardada en cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

Por lo antes mencionado, se concluye que, la Alcaldía Xochimilco acreditó la aprobación del COPLADE para el ejercicio 2023 de los programas sociales seleccionados como muestra; que previo a la erogación del recurso de dichos programas se obtuvo la autorización expresa de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco, que contó con la suficiencia presupuestal de los programas sociales seleccionados para su revisión, y que la alcaldía envió para aprobación del COPLADE, en medios electrónicos, antes del 31 de enero de 2023, la información relacionada con los programas sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”.

Para este resultado no se emiten observaciones.

## Reglas de Operación

### 3. Resultado

Con la finalidad de constatar que la Alcaldía Xochimilco atendió lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, se revisó la documentación presentada por el órgano político administrativo.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. La publicación de las reglas de operación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de los Programas Sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, se realizó mediante la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1035, Tomo I, del 31 de enero de 2023.

Las reglas de operación del Programa Social “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1040 el 8 de febrero de 2023.

Del análisis a la información anterior, se observó que las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales”, se publicaron el 8 de febrero de 2023, es decir fuera del plazo establecido en la fracción I, del artículo 34, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 de su Reglamento vigentes en 2023 y del apartado “II.1. Difusión”, del Capítulo “II. Instituciones Responsables de Elaborar Reglas de Operación” de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2024 la cual fue notificada a la Alcaldía Xochimilco mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/655/24 del 30 de agosto de 2024, para que, en un término de 10 días hábiles, remitiera información y documentación relacionadas con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1389/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024. En dicho oficio respecto del presente resultado, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Xochimilco proporcionó el oficio núm. XOCH13-DGI/1537/2024 del 10 de septiembre de 2024, con el que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social envió a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos nota informativa del 10 de septiembre de 2024, mediante la cual informó el procedimiento para la publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales.

Al respecto, con el oficio núm. XOCH13-DGI/0130/2024 del 23 de enero de 2023, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social solicitó a la Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios la publicación del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”; sin embargo, no procedió debido a que no proporcionaron el Análisis de Impacto Regulatorio de la Agencia Digital de Innovación, por lo que en dicho oficio se incluyó una nota en la que se comprometían a entregarlo en 4 días hábiles.

Asimismo, proporcionó el oficio núm. ADIP/DGAJN/DMyAIR/0260/2023 del 31 de enero de 2023, con el cual la Dirección de Mejora y Análisis de Impacto Regulatorio de la Agencia Digital de Innovación comunicó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno y Enlace de Mejora Regulatoria de la Alcaldía Xochimilco, la procedencia de la exención del Análisis de Impacto Regulatorio para la propuesta regulatoria del programa social, ya que “tiene por objeto brindar un apoyo económico a personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o terminales, que no sean derechohabientes de alguna Institución de Seguridad Social y que vivan en zonas de bajo y muy bajo índice

de desarrollo social [...] lo que no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares” e informó que “esa alcaldía puede proceder con las formalidades para la publicación de la propuesta regulatoria de mérito en la GOCDMX”.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Alcaldía Xochimilco, se determinó que, no obstante, con el oficio núm. XOCH13-DGI/0130/2024 del 23 de enero de 2023, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social solicitó a la Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales”, éste no fue acompañado del Análisis de Impacto Regulatorio que debió gestionarse con antelación para no vencer el plazo establecido para su publicación, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

De lo anterior, al haber publicado fuera del plazo establecido las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales”, lo que ocurrió hasta el 8 de febrero de 2023, la Alcaldía Xochimilco dejó de cumplir lo dispuesto en la fracción I, del artículo 34, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 de su Reglamento vigentes en 2023 y del apartado “II.1. Difusión”, del Capítulo “II. Instituciones Responsables de Elaborar Reglas de Operación” de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, que establecen:

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Artículo 34.- [...] las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:

”I. Publicar en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, en términos de la presente ley.”

## Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

“Artículo 51. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.”

Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023.

“II. Instituciones Responsables de Elaborar Reglas de Operación. [...]

”II.1. Difusión

”Las reglas de operación de los programas sociales deberán ser publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* a más tardar el 31 de enero de cada año, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas e informarse respecto de la política de inclusión y bienestar en la Ciudad de México...”

De la revisión a las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, se identificó que en éstas se plasmaron los siguientes datos: nombre del programa social y alcaldía responsable; alineación programática; diagnóstico; objetivos y líneas de acción; definición de la población objetivo y beneficiaria; metas físicas; orientaciones y programación presupuestales; requisitos y procedimientos de acceso; criterios de selección de la población beneficiaria; procedimientos de instrumentación; procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; seguimiento y evaluación; indicadores de gestión y de resultados; mecanismos y formas de participación social; articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales; mecanismos de fiscalización; mecanismos de rendición de cuentas; criterios

para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 de su Reglamento, vigentes en 2023.

Asimismo, se constató que dichas reglas de operación se elaboraron conforme a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 970 el 31 de octubre de 2022.

2. En la estructura de las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, se observó que atienden la construcción de la cohesión e inclusión social, así como la convivencia ciudadana, se identificó la accesibilidad y objetividad, dado que se identificó la población objetivo y beneficiaria.

En cuanto a la temporalidad se especificó la duración de los programas, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 124, fracción V, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1155 del 25 de julio de 2023, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del programa social de animales de corral y de traspatio, para el ejercicio 2023” a cargo de la Alcaldía Xochimilco en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8.1.1. de sus reglas de operación.

Por lo anterior, se determinó que los programas sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, contaron con reglas de operación y convocatorias publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad*

de México, las cuales cumplieron lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio de 2023, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 de su Reglamento; y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2023; sin embargo, las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” fueron publicadas fuera del plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Recomendación

ASCM-62-23-1-XOC

Es necesario que la Alcaldía Xochimilco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que la publicación de las reglas de operación de los Programas Sociales se realice en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

### 3.1 Modificación a las Reglas de Operación

Con el fin de verificar si la Alcaldía Xochimilco realizó modificaciones a alguno de los seis programas sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, se determinó lo siguiente:

1. En el acuerdo núm. COPLADE/SE/III/07/2023 del 28 de junio de 2023, establecido en la Tercera Sesión Extraordinaria 2023, el COPLADE autorizó las modificaciones a dos programas sociales “Semillas y Material Vegetativo” y “Animales de Corral y de Traspatio”.

Asimismo, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/V/08/2023 del 5 de octubre de 2023, establecido en la Quinta Sesión Extraordinaria 2023, el COPLADE autorizó la segunda modificación del programa social “Animales de Corral y de Traspatio”.

2. Con los oficios núms. XOCH13-DRM/0901/2023 del 3 de mayo de 2023 y XOCH13-DRM/2035/2023 del 25 de septiembre de 2023, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó la suficiencia presupuestal a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos para las modificaciones de los dos programas sociales.

En respuesta, con el oficio núm. XOCH13-DFR/0602/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco autorizó los recursos para el programa social “Semillas y Material Vegetativo”. Asimismo, con el oficio núm. XOCH13-DFR/1355/2023 del 25 de septiembre de 2023, la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco autorizó los recursos para el programa social “Animales de Corral y de Traspatio”.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1168 del 11 de agosto de 2023, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Semillas y Material Vegetativo’, para el ejercicio 2023, publicado el 31 de enero de 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

En dicho aviso se modificaron los apartados 3. Diagnóstico, 4. Objetivos y líneas de acción, 6. Metas físicas, 7. Orientaciones y Programación Presupuestal y 14. Indicadores de gestión y de resultados; en los cuales se estableció que el beneficio sería para 1,096 beneficiarios quedando de la siguiente manera:

“7.3. El monto unitario por persona beneficiaria es aproximadamente de un mínimo de \$570.00 (Quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$9,950.00 (Nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual se otorgará en especie en una sola exhibición a cada productor.”

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1177 del 24 de agosto de 2023, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Animales de Corral y de Traspatio’, para el ejercicio 2023, publicado el 31 de enero de 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco” y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1229 del 6 de noviembre de 2023, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Animales de Corral y de Traspatio’, para el ejercicio 2023, publicado el 31 de enero de 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

En la primera, se modificaron los apartados 5.1, 6. Metas físicas, 7. Orientaciones y Programación Presupuestal y 14. Indicadores de gestión y de resultados; en los cuales se estableció que el beneficio sería para 609 beneficiarios quedando de la siguiente manera:

“7.1. Con los \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) de inversión, se pretende apoyar a 609 beneficiarios de la Alcaldía Xochimilco...

”7.4. Los gastos de operación del programa son de \$5,999,849.00 (Cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismos que se ejecutará al 99.99% durante el ejercicio fiscal 2023.”

En la segunda, se modificaron los apartados 5.1, 6. Metas físicas, 7. Orientaciones y Programación Presupuestal y 14. Indicadores de gestión y de resultados; en los cuales se estableció que el beneficio sería para 612 beneficiarios quedando de la siguiente manera:

“7.1. Con los \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) de inversión, se pretende apoyar a 612 beneficiarios de la Alcaldía Xochimilco...

”7.4. Los gastos de operación del programa son de \$5,999,579.00 (Cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismos que se ejecutará[n] al 99.99% durante el ejercicio fiscal 2023.”

Por lo anterior, se determinó que la Alcaldía Xochimilco realizó modificaciones a 2 de los 6 programas sociales denominados “Semillas y Material Vegetativo” y “Animales de Corral y de Traspatio”, las cuales tuvieron la aprobación del COPLADE, la autorización de la suficiencia presupuestal y fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

#### **Padrón de beneficiarios**

#### 4. Resultado

A fin de verificar si la Alcaldía Xochimilco integró el padrón de beneficiarios relativo a los Programas Sociales “Semillas y Material Vegetativo”, “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos

Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, de acuerdo con lo solicitado en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023, así como de conformidad con el numeral “19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” de los Avisos por los que se dieron a conocer las Reglas de Operación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, de los 6 programas sociales seleccionados como muestra, y si la publicación de dichos padrones se realizó conforme al plazo establecido al artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1327 del 1o. de abril de 2024, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de ‘Semillas y Material Vegetativo’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, con un total de 1,096 beneficiarios.
  - a) De lo anterior, se observó que el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo” no se publicó a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2024.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1389/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto al presente resultado, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Xochimilco proporcionó tarjeta informativa sin fecha, con la que la Subdirección de Producción Agroforestal informó a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos el procedimiento para la publicación del padrón de beneficiarios del Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo” y confirmó el desfase en la publicación debido a que se envió a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos el 15 de marzo de 2024, por lo que dicha publicación se realizó el 1o. de abril de este ejercicio, dejando de cumplir lo estipulado en el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Alcaldía Xochimilco, se determinó que la Alcaldía Xochimilco manifestó que, sí existió incumplimiento en la publicación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo”, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la Alcaldía Xochimilco incumplió lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023, que establece:

“Artículo 34.- En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello. [...]

”II. Publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.”

- b) Se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Semillas y Material Vegetativo’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

De la revisión al Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo” proporcionado a esta entidad de fiscalización por la Alcaldía Xochimilco, se observó que dicho padrón indica: nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, domicilio y Clave Única de Registro de Población (CURP), pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México y ocupación de los

beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el numeral 19.1 del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Semillas y Material Vegetativo’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

- c) De la consulta realizada al portal de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, se observó que el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo” se encuentra publicado en el apartado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2023.
2. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1288 del 31 de enero de 2024, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de ‘Animales de Corral y de Traspatio’, para el Ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, con un total de 612 beneficiarios.
- a) Dicho padrón se publicó de conformidad con lo indicado en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Animales de Corral y de Traspatio’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, es decir antes del último día de la primera quincena de marzo de 2024.
  - b) Se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Animales de Corral y de Traspatio’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, y en el padrón de beneficiarios de dicho programa que el órgano político administrativo proporcionó en archivo Excel.

La Alcaldía Xochimilco proporcionó a esta entidad de fiscalización superior en formato Excel el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Animales de Corral y de Traspatio” solicitado con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/445/24 del 12 de junio de 2024.

De la revisión al Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Animales de Corral y de Traspatio” proporcionado a esta entidad de fiscalización por la Alcaldía Xochimilco, se verificó que dicho padrón indicara: nombre, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, domicilio, CURP, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México y ocupación de los beneficiarios, es decir, contiene la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

- c) De la consulta realizada al portal de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, se observó que el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Animales de Corral y de Traspatio” se encuentra publicado en el apartado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2023.
3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1308 del 29 de febrero de 2024, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de ‘Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil’, para el Ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, con un total de 548 beneficiarios.
- a) Se observó que el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” no se publicó en el plazo indicado en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”, numeral 19.1 del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar el presente resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, la Alcaldía Xochimilco faltó al cumplimiento de lo indicado en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”, numeral 19.1 del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, que indican lo siguiente:

“19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

”19.1. La Alcaldía Xochimilco publicará dos (2) veces al año en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el padrón de beneficiarios, la primera publicación a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023 y en el mes de octubre de 2023 se publicará la actualización de beneficiarios en el padrón; debido a que se maneja calendario escolar de la SEP y al cambiar de ciclo escolar se reportan bajas y altas nuevas, el padrón de beneficiarios indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón está ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que, para tal fin, el Consejo Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial se precisa el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.”

La Alcaldía Xochimilco no publicó en el mes de octubre de 2023 la actualización del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, por lo que dejó de cumplir lo indicado en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”, numeral 19.1 del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar el presente resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- b) Se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

Sin embargo, la Alcaldía Xochimilco no proporcionó a esta entidad de fiscalización superior en formato Excel el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” solicitado con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/445/24 del 12 de junio de 2024.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar el presente resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, al no resguardar el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” la Alcaldía Xochimilco omitió dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México vigente en 2023.

Se analizó el “Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de ‘Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil’, para el Ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, y se observó que, no obstante, dicho padrón contiene lo solicitado en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, toda vez que indica: nombre, sexo, edad, y domicilio, no contiene lugar y fecha de nacimiento, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, ocupación, datos de los padres o tutores, ni CURP de los beneficiarios.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización no presentó documentación adicional a la proporcionada durante la ejecución de la auditoría para aclarar el presente resultado, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, al no integrar el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” con lugar y fecha de nacimiento, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, ni CURP de los beneficiarios, la Alcaldía Xochimilco dejó de cumplir a lo establecido en el artículo 58; fracciones II, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023, que indica:

“Artículo 58. En la integración de los padrones de beneficiarios a que se refiere el presente capítulo, las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán [...] los siguientes datos personales [...]

”II. Lugar y fecha de nacimiento; [...]

”V. Pertenencia étnica;

”VI. Grado máximo de estudios;

"VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal;

"VIII. Domicilio;

"IX. Ocupación;

"X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y

"XI. Clave Única de Registro de Población."

- c) De la consulta realizada el 16 de agosto de 2024 al portal de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, se observó que el padrón de beneficiarios del Programa Social de "Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil" no se encuentra publicado.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1389/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto a la presente observación, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Xochimilco proporcionó el oficio núm. XOCH13-DGI/1537/2024 del 10 de septiembre de 2024, con el que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social informó a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos que el 29 de abril de 2024, se dio de alta el padrón de beneficiarios en la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia obteniendo el comprobante de registro.

Asimismo, proporcionó el formato "Comprobante de Procesamiento" de fecha 29 de abril, ambos de 2024 y establecen que es un padrón de beneficiarios, fecha de registro, sujeto obligado, tipo de operación, estatus, fecha de término; sin embargo, no contiene el nombre del programa social publicado.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Alcaldía Xochimilco, se determinó que si bien el formato "Comprobante de Procesamiento", de fecha 29 de abril de 2024, establece que es un padrón de beneficiarios, fecha de

registro, sujeto obligado, tipo de operación, estatus y fecha de término; dicho formato, no contiene el nombre del programa social que fue dado de alta; sumado a que dicha información no se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Alcaldía Xochimilco, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, al no mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos la información relacionada con el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” de 2023, la Alcaldía Xochimilco omitió cumplir con lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2023, que establece:

“Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda [...]

”II. La información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

”r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.”

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1136 del 28 de junio de 2023, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social de ‘Apoyo Económico para promover el Deporte Competitivo en Jóvenes’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, con un total de 100 beneficiarios.

- a) De lo anterior, se observó que el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico para promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” se publicó conforme a lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.
  
- b) Además, se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Apoyo Económico para promover el Deporte Competitivo en Jóvenes’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

De la revisión al Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” proporcionado a esta entidad de fiscalización por la Alcaldía Xochimilco, se verificó que dicho padrón indica: nombre, domicilio y CURP, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México ni ocupación de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

- c) De la consulta realizada el 16 de agosto de 2024 al portal de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, se observó que el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” no se encuentra publicado.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1389/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto al presente resultado, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Xochimilco proporcionó el oficio núm. XOCH13-DGI/1537/2024 del 10 de septiembre de 2024, con el que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social informó a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos que el 25 de enero de 2024, se dio de alta el padrón de beneficiarios en la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, obteniendo el comprobante de registro.

Asimismo, proporcionó el formato “Comprobante de Procesamiento” de fecha 25 de enero de 2024 y establece que es un padrón de beneficiarios, fecha de registro, sujeto obligado, tipo de operación, estatus, fecha de término; sin embargo, no contiene el nombre del programa social publicado.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Alcaldía Xochimilco, se determinó que si bien el formato “Comprobante de Procesamiento”, de fecha 25 de enero de 2024, establece que es un padrón de beneficiarios, fecha de registro, sujeto obligado, tipo de operación, estatus y fecha de término; dicho formato no contiene el nombre del programa social que fue dado de alta; además de que la citada información no se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Alcaldía Xochimilco, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, al no mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos la información relacionada con el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico para promover el Deporte Competitivo en Jóvenes” de 2023, la Alcaldía Xochimilco omitió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2023.

5. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1210 del 10 de octubre de 2023, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de ‘Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, con un total de 200 beneficiarios, y se verificó que la publicación contó con los siguientes datos: nombre, unidad territorial, alcaldía, sexo, edad y apoyo otorgado, en cumplimiento a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

- a) De lo anterior, se observó que el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” se publicó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.
- b) Se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de ‘Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

De la revisión al Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” proporcionado a esta entidad de fiscalización por la Alcaldía Xochimilco, se verificó que dicho padrón indicara: nombre, domicilio, CURP, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México y ocupación de los beneficiarios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

- c) En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1308 del 29 de febrero de 2024, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer la modificación del padrón de beneficiarios del Programa Social de ‘Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales’, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, con un total de 1 beneficiario.

Se analizó el “Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de Beneficiarios del Programa Social de ‘Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales’, para el Ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, y se constató que dicho padrón

indicara: nombre, domicilio, sexo y edad, lugar y fecha de nacimiento, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, ocupación y CURP de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

- d) De la consulta realizada al portal de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, se observó que el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” no se encuentra publicado.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1389/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto a la presente observación, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Xochimilco proporcionó el oficio núm. XOCH13-DGI/1537/2024 del 10 de septiembre de 2024, con el que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social informó a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos que el 25 de enero de 2024, se dio de alta el padrón de beneficiarios en la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, obteniendo el comprobante de registro.

Asimismo, proporcionó el formato “Comprobante de Procesamiento” de fecha 25 de enero de 2024 y establece que es un padrón de beneficiarios, fecha de registro, sujeto obligado, tipo de operación, estatus, fecha de término; sin embargo, no contiene el nombre del programa social publicado.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Alcaldía Xochimilco, se determinó que si bien el formato “Comprobante de Procesamiento”, de fecha 25 de enero de 2024, establece que es un padrón de beneficiarios, fecha de registro, sujeto obligado, tipo de operación, estatus y fecha de término; dicho formato, no contiene el nombre del programa social que fue dado de alta; sumado a que la citada información no se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Alcaldía Xochimilco, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, al no mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos la información relacionada con el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” de 2023, la Alcaldía Xochimilco no cumplió con lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2023.

6. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1177 del 24 de agosto de 2023, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de ‘Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil’, a cargo de la Alcaldía Xochimilco”, con un total de 2 beneficiarios.
  - a) De lo anterior, se observó que el Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil” se publicó conforme a lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.
  - b) Además, se analizó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023 y en el apartado 19. “Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes” del “Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil, para el ejercicio 2023 a cargo de la Alcaldía Xochimilco”.

De la revisión al Padrón de Beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil” proporcionado a esta entidad de fiscalización por la Alcaldía Xochimilco, se verificó que dicho padrón indica: nombre, domicilio y CURP, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México y ocupación de los beneficiarios, de conformidad

con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

- c) De la consulta realizada al portal de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, se observó que el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil” no se encuentra publicado.

En la confronta realizada por escrito el 17 de septiembre de 2024, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. XOCH13/DFR/1389/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024. En dicho oficio, respecto a la presente observación, se expone lo siguiente:

La Alcaldía Xochimilco proporcionó el oficio núm. XOCH13-DGI/1537/2024 del 10 de septiembre de 2024, con el que la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social informó a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos que el 25 de enero de 2024, se dio de alta el padrón de beneficiarios en la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, obteniendo el comprobante de registro.

Asimismo, proporcionó el formato “Comprobante de Procesamiento” de fecha 25 de enero de 2024 y establece que es un padrón de beneficiarios, fecha de registro, sujeto obligado, tipo de operación, estatus, fecha de término; sin embargo, no contiene el nombre del programa social publicado.

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Alcaldía Xochimilco, se determinó que si bien el formato “Comprobante de Procesamiento” de fecha 25 de enero de 2024, establece que es un padrón de beneficiarios, fecha de registro, sujeto obligado, tipo de operación, estatus y fecha de término; dicho formato, no contiene el nombre del programa social que fue dado de alta; además de que dicha información no se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Alcaldía Xochimilco, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

- d) Por lo anterior, al no mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos la información relacionada con el padrón de beneficiarios del Programa Social de “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil” de 2023, la Alcaldía Xochimilco fue omisa en cumplir lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2023.

Por lo anterior, se observó que no obstante, la Alcaldía Xochimilco publicó los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales “Animales de Corral y de Traspatio”, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, “Ayuda a Personas de Escasos Recursos y para Tratamientos Médicos de Enfermedades Crónico-Degenerativas y Terminales” y “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; los padrones de 2 programas sociales fueron publicados fuera del plazo indicado en el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023; ninguno de los 6 padrones de los programas sociales de la muestra en revisión fueron integrados de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023; 2 padrones de beneficiarios de los programas sociales revisados no fueron resguardados por la alcaldía; y 4 padrones no fueron publicados en el portal de transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

Recomendación

ASCM-62-23-2-XOC

Es necesario que la Alcaldía Xochimilco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las publicaciones de los padrones de beneficiarios y sus modificaciones se realicen en *la Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo indicado en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-62-23-3-XOC

Es necesario que la Alcaldía Xochimilco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar el resguardo de la información relacionada con sus padrones de beneficiarios, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-62-23-4-XOC

Es necesario que la Alcaldía Xochimilco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que sus padrones de beneficiarios se integren con los requisitos establecidos en sus reglas de operación publicadas y en la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-62-23-5-XOC

Es necesario que la Alcaldía Xochimilco establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que la publicación de los padrones de beneficiarios se realice en el portal de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **Informes**

### 5. Resultado

Se verificó la elaboración y entrega oportuna de los informes trimestrales, de conformidad con el artículo 34, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, y la distribución por alcaldía y colonia, de conformidad con el artículo 165, inciso c, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; ambas normativas vigentes en 2023, así como las evaluaciones internas. Al respecto, se observó lo siguiente:

1. Respecto de los informes pormenorizados de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indica de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco, los oficios núms. XOCH13-DGI/1736/2023 del 28 de junio, XOCH13-DGI/1935/2023 del 24 de julio, XOCH13-DGI/2943/2023 del 26 de octubre, todos de 2023, y XOCH13-DGI/0570/2024 del 23 de febrero de 2024, con los que el órgano político administrativo remitió a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social en cumplimiento del artículo 34, fracción III, párrafo segundo, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2023.

2. La Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Alcaldía Xochimilco envió a la SAF, los informes trimestrales de la información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a personas físicas, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones, mediante los oficios núms. XOCH13/DFR/422/2023 del 3 de abril de 2023, XOCH13/SRF/909/2023 del 5 de julio, XOCH13/SRF/1417/2023 del 5 de octubre, todos de 2023, y el XOCH13/DGA/047/2024 del 5 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165, inciso c, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2023.

Conforme a lo expuesto, el órgano político administrativo presentó los informes trimestrales de las evaluaciones y ejercicio de los recursos del gasto social al Congreso de la Ciudad de México y los informes trimestrales de la información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a personas físicas a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los plazos establecidos.

Para este resultado no se emiten observaciones.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el IRAC, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. XOCH13/DFR/1389/2024 del 12 de septiembre de 2024, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados núms. 3 y 4 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 15 de octubre de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Xochimilco cumplan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México a cargo de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
César Luis Torres González	Director de Área
Diana Marmolejo López	Subdirectora de Área
Nurvi Gallegos Puebla	Jefa de Unidad Departamental
Alfredo Enrique Chávez Villalba	Auditor Fiscalizador "C"
Amelia Martínez Castro	Auditora Fiscalizadora "A"
Javier Vladimir Caravantes Ramírez	Auditor Fiscalizador "A"
José Luis Martínez Soto	Auditor Fiscalizador "A"